



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 1000013 DE 19 DIC 2001

(19 DIC 2001)

"Por la cual se expide el certificado de registro de servicios y se adjudican unos recorridos a la empresa "COOTRACAMIS, para prestar el servicio publico de transporte de pasajeros en la modalidad mixto"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA – SUCRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996; Decretos 101 de 2000, 540 de 2000 y 175 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que a la Cooperativa de Transportadores de Carga Mixta de Sucre "COOTRACAMIS", se le concedió habilitación para operar como empresa de transporte publico terrestre automotor en la modalidad mixto, según Resolución No 008 de fecha octubre 16 de 2001 con las siguientes características:

REPRESENTANTE LEGAL	Juvenal Mercado Vergara
NIT	823.000.441-0
DIRECCIÓN	Calle 41 No 21 A-51 Corozal
SEDE PRINCIPAL	San Juan de Betulia-Sucre
MODALIDAD	Pasajeros y Carga
CLASE DE SERVICIO	Mixto
NIVEL DE SERVICIO	Básico
RADIO DE ACCION	Nacional o Intermunicipal
PATRIMONIO EXIGIDO	\$57.200.000
PATRIMONIO PRESENTADO	\$48.000.000oo
CLASE DE VEHÍCULO	LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA MODALIDAD MIXTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.
VIGENCIA DE LA HABILITACION	Indefinida Mientras subsistan las condiciones que dieron origen.

Que en el mismo acto administrativo se le concedió un plazo improrrogable de seis (6) meses para la que empresa COOTRACAMIS, allegará a este Despacho la documentación o requisitos enunciados en el artículo 14, numerales 5 y 6 y 13 del decreto 175 de 2001; de igual manera artículo 27 numerales 1 y 2 del mismo Decreto.

Que la Dirección Territorial Córdoba –Sucre evaluó los requisitos presentados por la empresa COOTRACAMIS, constatando que estos se ajustan a los requerimientos enunciados en el Decreto 175 de 2001, en sus artículos 14 numerales 5,6,13 y artículo 27 numerales 1 y 2.

Que en merito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir el certificado de registro de servicios y adjudicación de recorridos a la Cooperativa de Transportadores de Carga Mixta de Sucre "Cootracamis", para prestar el servicio público de transporte terrestre en la modalidad mixto, en los siguientes recorridos, frecuencias de horarios y capacidad transportadora:

RUTA: San Juan de Betulia – Sincelejo y viceversa

Saliendo de San Juan de Betulia

06:08	06:13	06:22	06:33	06:48	06:58
07:08	07:13	07:22	07:33	07:48	07:58
08:08	08:18	08:22	08:33	08:48	08:58
10:08	10:13	10:22	10:33	10:48	10:58
12:08	12:13	12:22	12:33	12:48	12:58
13:08	13:13	13:22	13:33	13:48	13:58
14:08	14:13	14:22	14:33	14:48	14:58
15:08	15:13	15:22	15:33	15:48	15:58
16:08	16:13	16:22	16:33	16:48	16:58
17:08	17:13	17:22	17:33	17:48	17:58
18:08					

Saliendo de Sincelejo:

06:08	06:18	06:33	06:48
07:08	07:18	07:33	07:48
08:33	08:48	10:18	10:38
11:08	12:18	12:38	13:08
13:33	14:08	14:38	15:08
15:38	16:08		

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

CLASE DE VEHÍCULO	CAP MINIMA	CAP MÁXIMA
Campero – camioneta - Microbús	20	22

ARTICULO SEGUNDO: La inspección, vigilancia y control de la prestación de este servicio público, en la jurisdicción nacional o intermunicipal, estará a cargo de la Superintendencia de puertos y transporte, conforme a lo ordenado en los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Notificar al Representante legal de la empresa Cootracamis, el contenido de la presente disposición conforme a lo consagrado en los artículos 44 y 45 del código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de vía gubernativa dentro del término establecido por la ley para hacerlo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los

18 DIC 2001


EDWIN ALVAREZ JIMÉNEZ
Director Territorial

Proyectó: HMT
Revisó: EAJ